



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S. antes EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA contra SERGIO NICOLAS VILLAMIZAR CASTRO y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00135-00**¹.

Atendiendo al escrito precedente (folio 9 C-1) en donde obra solicitud de desistimiento del proceso presentada por la parte actora, la cual se ajusta a los preceptos del artículo 314 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la facultad para desistir, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S. antes EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA contra SERGIO NICOLAS VILLAMIZAR CASTRO y otros, en razón al **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción, en favor del demandante, previo pago de las respectivas expensas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 43 **hoy** 26 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Código de verificación: **10b68262be4d7ed217f3cdeaf353b00d5a4d0bd0aefcf9d24fa5f9cc6f2d03a**
Documento generado en 22/04/2021 11:43:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>